

reclamador.es alerta del uso de las tarjetas revolving para pagar los gastos de la vuelta al cole

La compañía online de servicios legales hace un llamamiento a las familias para que tengan mucho cuidado y no caigan en los ganchos para aplazar los gastos escolares mediante este tipo de crédito al consumo

Septiembre es sinónimo de “vuelta al cole” para las familias en España. El nuevo curso escolar trae consigo las compras que año tras año se repiten: libros, mochilas, estuches, ropa, etcétera. Hacer frente a estos gastos es, si cabe, este año más difícil que otros, pues a los muchos trabajadores en ERTE como consecuencia de la crisis sanitaria, hay que sumarle el encarecimiento de los precios de artículos tan básicos como la luz o la gasolina, lo que puede tener como consecuencia directa que las familias necesiten pagar a plazos esos artículos para la vuelta al colegio.

Pero ojo a esos pagos a plazos, señala reclamador.es. Hacerlo mediante las conocidas tarjetas revolving puede suponer que las familias nunca terminen de pagar esos artículos escolares, pues el sistema de este tipo de créditos se convierte en un bucle de deuda del que se torna casi imposible salir, salvo que se recurra a abogados para reclamar al banco emisor de la tarjeta revolving.

Muchas de estas familias acuden a grandes superficies para adquirir los libros de texto, mochilas, tablet o la ropa para que los pequeños y pequeñas de la casa vuelvan a las aulas. Y aquí, en estas grandes superficies, en los stands que se encuentran en su interior, bancos y marcas se unen para comercializar las tarjetas revolving. Por ejemplo, señala reclamador.es, de las más usadas en España están la tarjeta revolving Carrefour Pass o la Alcampo Oney. Por ello, la compañía online de servicios legales hace un llamamiento a las familias para que tengan mucho cuidado y no caigan en los ganchos para aplazar los gastos de la vuelta al cole mediante este tipo de crédito al consumo.

Campaña de comercialización telefónica de Wizink

Igualmente, reclamador.es alerta de la campaña telefónica que están haciendo desde otra de las entidades de crédito que comercializa una de las tarjetas revolving más usadas: WiZink.

Esta compañía está haciendo un esfuerzo ahora en la comercialización de sus productos, pero ojo al sistema de pago que ofertan todas ellas: los consumidores disponen de un límite de crédito determinado que se devuelve periódicamente y que se renueva automáticamente a su vencimiento mensual. Este crédito ofrecido por los bancos disminuye según se realizan los abonos mensuales de las cuotas pero aumenta con el uso de la tarjeta, pues se generan intereses que se financian conjuntamente con la deuda, lo que hace que esta cantidad no disminuye sino que aumenta mes a mes.

¿Qué pueden hacer las familias que ya han contratado una tarjeta revolving?

Si ya se dispone de una tarjeta revolving, Almudena Velázquez, directora legal de reclamador.es aconseja “dejar de usar dicha tarjeta y, si se debe utilizar, no realizar pagos mensuales que superen el

límite fijado en el contrato de crédito. Así mismo, si ese bucle de deuda ya es grande, será fundamental que se contacte con abogados profesionales, pues pese a que esa deuda pueda ser eliminada, los bancos son reticentes a hacerlo sin pleitear. Y ello, incluso existiendo numerosas sentencias que establecen que los elevados intereses aplicados a las tarjetas de crédito revolving se deben considerar como usura”.

Por todo ello, la directora legal de reclamador.es finaliza señalando que “si las familias no quieren que la cuesta de septiembre con la vuelta al cole dure muchos meses, la recomendación de reclamador.es es no usar para abonar esos gastos las tarjetas de crédito en modalidad revolving, cuyos elevados intereses también supondrán una piedra más en las economías familiares y, si no se conocían riesgos de estos créditos y ya están metidos en la espiral de deuda, contactar con abogados expertos, quienes les ayudarán a poner fin a ese bucle y recuperar su dinero”.

Datos de contacto:

Cristina y Alicia
comunicacion@reclamador.es
633120224

Nota de prensa publicada en: [Madrid](#)

Categorías: [Nacional](#) [Derecho](#) [Finanzas](#) [Sociedad](#)

NotasdePrensa

<https://www.notasdeprensa.es>